



## BASES PROMOCIÓN

### “Sorteo Mundo Experto día del padre para clientes inscritos”

En Santiago de Chile, a 29 de Mayo de 2017, **Easy Retail S.A.**, RUT N° 76.568.660-1, con domicilio en Av. Kennedy N° 9001, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante el “Organizador” o “EASY”, ha organizado la siguiente promoción:

**ARTÍCULO PRIMERO:** **Objeto.**- Con motivo de reconocer la preferencia de sus clientes, EASY realizará un sorteo denominado “**Mundo Experto día del padre**”, en adelante, la “promoción”, cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **Condiciones de participación.-**

Para participar en el sorteo por los premios, los consumidores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 2.1 Estar registrados en el club de beneficios mundo experto al día 29 de mayo de 2017 y con descuentos de experto o experto preferente activados en sistema;
- 2.2 Comprar en alguna de las 11 secciones de mundo experto entre los días 1 y 18 de junio;
- 2.3 Todos aquellos quienes cumplan los puntos 2.1 y 2.2 de las presentes bases, entran en el sorteo de los premios.
- 2.4 Los premios del sorteo son 25 suscripciones a Estadio CDF.

**ARTÍCULO TERCERO:** **Premio-**

- 3.1 Los premios, en adelante “Premio”, consiste en una membresía a estadio CDF con duración de 1 mes desde la fecha de su activación;

**ARTÍCULO CUARTO:** **Sorteo.-**

- 4.1 Entre todos los participantes que cumplan con lo establecido en el Artículo Segundo se efectuará un sorteo, para seleccionar a 25 ganadores; siendo un premio para cada uno;
- 4.2 El sorteo se realizará el día 20 de Junio del 2017, en presencia de Daniel Van Heeswijk, encargado de Marketing de Mundo Experto, o de quien éste designe en su reemplazo, en oficinas de Easy, ubicadas en Avenida Kennedy 9001, quinto piso, Las Condes;
- 4.3 El mecanismo de determinación de los posibles ganadores será efectuado a través de un sistema informático que funciona totalmente al azar; y
- 4.4 No se seleccionarán ganadores suplentes para ninguno de los sorteos efectuados.

**ARTÍCULO QUINTO:** **Entrega del Premio.-**

- 5.1 El Premio será entregado, previa confirmación fidedigna por parte del Organizador de los datos del respectivo ganador y el cabal cumplimiento de las presentes bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de la identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigentes. El ganador que no pudiere acreditar indubitablemente su identidad al Organizador dentro de los 5 días siguientes al requerimiento deberá acreditarla a través del medio que el Organizador le indique; en caso de aún no poder acreditarla, se entenderá que el ganador no fue habido;
- 5.2 Para lo anterior, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del sorteo, el ganador será publicado en el FanPage de Easy <https://www.facebook.com/TiendaEasy> que previamente registró de acuerdo al Artículo Segundo precedente. También podrán ser contactados mediante mensaje privado o “Inbox” a través de Facebook; y/o correo electrónico.
- 5.3 El ganador que fuere contactado, deberá señalar, preferentemente por el mismo medio en el cual fue informado, su nombre completo, número de cédula nacional de identidad, dirección y un número telefónico de contacto
- 5.4 Los ganadores tendrán un plazo de 30 días para reclamar su premio una vez publicado el listado de ganadores.
- 5.5 El ganador recibirá su Premio vía correo electrónico, enviado por un organizador de EASY.
- 5.6 No habiendo sido contactado ningún posible ganador, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le corresponda en cuanto a la entrega de los Premios y declarará desierto la Promoción, dando cuenta de tal hecho por idéntico medio usado para publicitar las presentes bases.

## **ARTÍCULO SEXTO: Duración y extensión territorial.-**

- 6.1 La vigencia de la Promoción será desde el 01/06/2017 al 18/05/2017, ambas fechas inclusive; y
- 6.2 La Promoción solo será válida dentro del territorio de la República de Chile.

## **ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.-**

- 7.1 Solo podrán participar en la Promoción personas capaces de conformidad a la legislación Chilena. Si algún menor de edad participe en la Promoción y resultase ganador del Premio, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo;
- 7.2 Los ganadores no podrá exigir su Premio en dinero;
- 7.3 Todo gasto en que incurra el ganador del Premio con ocasión y/o con posterioridad a su entrega es de su cargo;
- 7.4 El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío, robo, hurto, daño físico, desgaste o desperfecto ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega;
- 7.5 Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar los Premios que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino; y
- 7.6 El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

## **ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.-** Quedan excluidos de participar de la Promoción:

- 8.1 Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, administradores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo Cencosud; el personal de sala de los establecimientos comerciales en que se desarrolla materialmente la Promoción y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la Promoción, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador con el objeto de desarrollar y/o ejecutar la Promoción;
- 8.2 El Notario Público de Santiago, don Juan Facuse Heresi, todo el personal de su Notaría y quien lo supla en caso de su ausencia; y
- 8.3 Cualquier persona que haya participado directamente en la preparación, desarrollo y/o ejecución de la presente Promoción.

## **ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.-**

- 9.1 **Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales de la Promoción, el Organizador podrá modificar su duración, lugar y fechas del sorteo, Premios y demás características y condiciones de la misma, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema para publicitar las presentes bases;
- 9.2 **Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, incluyendo pero no limitando a falsificación o adulteración de datos.

**PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES:** Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Macul de don Juan Facuse Heresi y disponibles para su consulta en [www.easy.cl](http://www.easy.cl).

**Roberto Moore**  
Sub Gerente de Marketing  
Gerencia de Marketing  
EASY CHILE